

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a los funcionarios que se indican.

VISTOS

1. El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para los funcionarios de la Dirección de administración.
2. El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
6. Decreto Alcaldicio N°605, de fecha 19 de agosto de 2025 que faculta al Administrador Municipal, firmar por Orden del Alcalde.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar trabajos en el desarrollo de actividades municipales imposergables, ya que los funcionarios pertenecen a la oficina de operaciones quienes desarrollan actividades exclusivas durante todo el año, actividades de emergencia (incendios, accidentes de tránsito, alertas sanitarias producto de las plantas de tratamientos, inundaciones) que no están consideradas en la planificación. Además de eventos benéficos y masivos de fines de semana y feriados.

Además de fiestas costumbristas como mingaco de la papa, cordero arvejado, campeonatos de baby futbol, futbol masculino y femenino, corridas familiares, campeonato de rayuela de invierno, actividades con organizaciones y todo lo que comprende a la planificación municipal.

DECRETO:

1.- ORDENESE los trabajos extraordinarios, que se realizaran entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025, a los funcionarios que a continuación se individualizan:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Gilberto Cabrera Valderrama	Profesional operaciones	Trabajo en cementerio municipal sábado 1 de noviembre	Pago de horas extras	desde las 9:00 a 20:30 O según reloj control.
		Operativo luminarias sector, villa el sol, se realizará la revisión de la línea y estado de los focos, para revisar si se necesita reparación o reposición de las luminarias. lunes 3 de noviembre		desde 17:45 a 22:00 O según reloj control.
		Estadio municipal martes 4 de noviembre		desde 17:45 a 22:00 O según reloj control.
		Reunión dirigentes deportivos, motivo copa lautaro. Miércoles 5 noviembre		
		Trabajos en junta de vecinos Hernán brañas sábado 8 de noviembre		desde las 10:00 a las 17:00 O según reloj control.
		Estadio municipal. Domingo 9 de noviembre		desde las 10:00 a las 13:00

RGT

EOA



Gilberto Cabrera Valderrama	Profesional operaciones	Reunión clubes deportivos martes 11 de noviembre	Pago de horas extras	desde las 17:45 a las 21:00
		Estadio municipal Miércoles 12 de noviembre		desde las 17:45 a las 21:00
		Reunión dirigentes agua potable Hernán brañas Jueves 13 de noviembre		desde las 17:45 a las 20:00
		Estadio municipal, actividades juntas de vecinos de la comuna Sábado 15 de noviembre		desde las 10:00 a las 17:00
		Reunión agrupación tea Martes 18 de noviembre		desde las 17:45 a las 20:30
		Apertura estadio municipal, cuidar el recinto para que las actividades de desarrollen en forma segura. Miércoles 19 de noviembre		desde las 17:45 a las 23:00
		Reunión, con vecinos del sector de boca Itata, reagendar planificación del campeonato de pesca 2025. Jueves 20 de Noviembre		desde las 17:45 a las 21:00
		Apoyo en actividades de fin de semana y estadio municipal. Sábado 22 de noviembre		desde las 9:00 a 18:00
		Estadio municipal Domingo 23 de noviembre		desde las 9:00 a 13:00
		Reunión con dirigentes deportivos, campeonato municipal, Copa Lautaro. Martes 25 de noviembre		Desde las 18:00 a 20:00

2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y/o certificación del Administrador Municipal o Directivo a cargo de la actividad, y por razones de buen servicio,

3.- **CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley Nº 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- **IMPUTENSE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

“por orden del alcalde”

RGT
EOA

